



EXP-UBA: 27590/18.-

BUENOS AIRES, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Anahí CALLE** (DNI N° 95.580.415) solicita la reválida de su título de LICENCIADA EN BIOQUÍMICA, en Provisión Nacional expedido el 21 de enero de 2016, por la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fs. 22 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fs. 23/25 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fs. 28 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designada por Resolución D 1220/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. l) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución CS 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Anahí CALLE** (DNI N° 95.580.415) de Licenciada en Bioquímica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 21 de enero de 2016, por la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes materias: MATEMÁTICA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, INGLÉS, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, FARMACOLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, GENÉTICA FORENSE, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA -externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, y una (1) Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas y áreas indicadas a fs. 28 para las asignaturas BIOESTADÍSTICA y BIOQUÍMICA CLÍNICA I.

ARTÍCULO 3°.- Hacerle saber a la solicitante que el programa de la asignatura Toxicología y Química Legal, está incompleto, lo que impide considerar el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 718




GABRIELA BERG
SECRETARÍA DE POSGRADO


PABLO A. EVELSON
VICEDECANO
FFyB - UBA